

Ramón Augusto Veras Castro, Lic. Marino Enrique Varela, Licda. Berta Yris Espinosa, Lic. Elías Cuevas Méndez, Lic. Florentino Sánchez Sabala, Lic. Bienvenido Jiménez Rubio, Lic. Francisco Antonio Melo, Lic. Willian de Jesús Vilorio, Lic. José María Segura Mota, Lic. José H. Váldez, Lic. José Salvador Castillo Santos, Lic. Manuel Santiago Castro Lora, Lic. Franklin Rodríguez, Lic. Francisco Faniph Pérez, Lic. Andrés Roberto Cabrera Fortuna, Lic. Francisco A. Rodríguez Camilo, Lic. Félix Manuel Lugo Alcántara, Lic. Cándido Marcial, Licda. Elvira Bautista Alvarez, Lic. Eustaquio Portes, Lic. Félix Castillo Nolasco, Lic. Ramón Vargas Peña, Lic. Carlos Alexis Casado, Lic. Gilberto Antonio Castillo Fortuna, Licda. Carmen Amesquita, Lic. Joselito Cuevas Rivera, Lic. Lorenzo Eduardo Torres Tineo, Lic. José Miguel Cabrera Rivera, Lic. Leocadio Jiménez del Carmen, Lic. Juan Ramón Rodríguez Miranda, Lic. Francisco Alfredo Berroa Hiciano, Lic. Virgilio de Jesús Valdera, Lic. Lucesia del Carmen Santana, Lic. Bernardo Rodríguez, Lic. Víctor Guerrero, Lic. Juan Esteban Ubiera, Lic. Adalgisa López Mejía, Lic. Martín Peguero Palacio, Lic. Leonidas Suárez Martínez, Lic. Domingo Arias, Lic. Pedro Manuel Astacio, Lic. Ramón E. Matos, Lic. Angel Dario Tejeda Tobal, Lic. Omar Eduardo Alvarez R. y Lic. Rafael Miguel Peña Casado, quedan designados Procuradores Fiscales Adjuntos de la Provincia Santo Domingo.

ARTICULO 2.- Los Procuradores Fiscales Adjuntos a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 943-04 que designa el Procurador Fiscal y un Procurador Fiscal Adjunto de la Provincia de Bahoruco.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 943-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Rafael Anselmo Vargas Méndez, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Bahoruco.

ARTICULO 2.- El Lic. Esteban Jonatan Cuevas Santana, queda designado como Procurador Fiscal Adjunto del Distrito Judicial de Bahoruco.

ARTICULO 3.- Los Procuradores Fiscales Adjuntos a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 944-04 que designa Fiscalizadores de Juzgados de Paz en varios municipios del país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 944-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Wonder de León Jiménez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Galván.

ARTICULO 2.- El Lic. Fránklin Méndez Ferreras, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Jaragua.

ARTICULO 3.- La Licda. Annetty Xiomara Sierra Pérez, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Los Ríos.